



# TRAMA POLÍTICA

*La implicación de los hechos*

Moral Pública.

Los derechos humanos no contradicen ni la naturaleza ni el sentido común.

Primera parte

Boletín segunda quincena de mayo del 2016.

## Índice

## Tabla de contenido

<b>Índice.....</b>	<b>1</b>
<i>PREÁMBULO. BAM.....</i>	<i>2</i>
<b>Una pizca de sal. ....</b>	<b>3</b>
<b>La Suprema Corte de Justicia de la Nación, la familia y el matrimonio. ....</b>	<b>4</b>
La resolución de la SCJN ha sido un acontecimiento polémico, que ha generado una gran controversia. ....	5
La Iglesia Católica tiene numerosos pronunciamientos contra la resolución de la SCJN.....	6
El Presidente contradice y atropella, de facto, una Iniciativa Ciudadana anterior a la suya. ....	6
Se pretende reinventar la naturaleza humana y, por ende, los derechos humanos correspondientes. ....	7
<b>La iniciativa del Presidente Peña Nieto, acerca de la familia y el matrimonio. ....</b>	<b>8</b>
El Presidente no escatimó pompa ni aparato para encomiar su iniciativa ante representantes de los colectivos LGBTTTI, en Los Pinos. ....	9
En el PAN hay legisladores que rechazan las propuestas presidenciales, para el matrimonio y la adopción..	10
El Episcopado Mexicano pide respeto para las instituciones de la familia y el matrimonio.....	11
Una opinión de Jorge E. Traslosheros. ....	12
<b>Los sexos, masculino y femenino, son naturalmente correspondientes y complementarios.....</b>	<b>13</b>
<b>¿Qué debemos hacer?.....</b>	<b>14</b>
Claves del documento.....	15

***El sentido común.***

*Los padres de familia que observan a sus hijos desde el nacimiento ---y aun antes, mediante el ultra sonido aplicado al vientre de la madre--- saben, a ciencia cierta, si su hijo es niño o niña, sin necesitar la intervención de un tribunal, por importante que éste sea. La pretensión de que todo mundo se vea en el apremio de mostrar su cédula de identidad para que, independientemente de la percepción que tengamos acerca de ella, podamos conocer la definición de su género, para saber si está de acuerdo con su sexo, o ha escogido uno diferente, es una verdadera necesidad.*

*El sexo no puede ser sustituido por ese término ideológico, abstracto y confuso de “el género”. Lo lógico es que este desarrollo cultural de “el género”, mediante la educación, suscite en cada sujeto la armonía con su sexo.*

***La SCJN pretende imponer una ideología, como pensamiento único.***

*El Ejecutivo, así como algunos miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Congreso, al parecer, pretenden modificar la naturaleza de hombres y mujeres y, por ende, los derechos humanos que se derivan de ello. Bien se les podría insinuar la seductora tentación: ¡Seréis como dioses!*

*Estamos ante una violación evidente de los derechos de los ciudadanos mexicanos porque no se ha consultado a nadie para asumir una decisión tan delicada, cuando se pretende imponer una ideología que, como todas ellas, se separa de la realidad, riñe con la lógica más elemental y el sentido común.*

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## Una pizca de sal.

*(13...) Adán, que es también el hombre de todos los tiempos y de todas las regiones de nuestro planeta, junto con su mujer, da origen a una nueva familia, como repite Jesús citando el Génesis: « Se unirá a su mujer, y serán los dos una sola carne » (Gn 2,24).*

*Se evoca así la unión matrimonial no solamente en su dimensión sexual y corpórea sino también en su donación voluntaria de amor. El fruto de esta unión es « ser una sola carne », sea en el abrazo físico, sea en la unión de los corazones y de las vidas y, quizás, en el hijo que nacerá de los dos, el cual llevará en sí, uniéndolas no sólo genéticamente sino también espiritualmente, las dos « carnes ».*

*Amoris Laetitia, Papa Francisco, Roma, el 19 de marzo, de 2016.*

*Porque todos ustedes, por la fe, son hijos de Dios en Cristo Jesús, ya que todos ustedes, que fueron bautizados en Cristo, han sido revestidos de Cristo. Por lo tanto, ya no hay judío ni pagano, esclavo ni hombre libre, varón ni mujer, porque todos ustedes no son más que uno en Cristo Jesús.*

*San Pablo a los Gálatas 3, 26-29*

Volver a la página inicial de [Índice](#).

## La Suprema Corte de Justicia de la Nación, la familia y el matrimonio.

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación concluyó, por mayoría, que las llamadas sociedades de convivencia entre parejas del mismo sexo, tienen derecho a unirse en matrimonio porque conforman “un modelo de familia”, reconocido por nuestra Constitución.*

*Además, afirmó que impedir que las parejas homosexuales adopten menores viola su derecho, así como “el interés superior del menor” al prohibir que esos niños se integren en una familia. Eso quiere decir, según los ministros, que deben ser incorporados en cualquier tipo de comunidad que se denomine, “legalmente”, familia.*

*En esos pocos párrafos el máximo Tribunal del país parece contradecirse y reñir con la lógica más elemental: considera que esas sociedades tienen el derecho a la adopción de menores, lo cual resulta totalmente improcedente porque la adopción es un derecho de los niños, no de los adoptantes.*

*Si algunas familias cumplen con determinados requisitos, atendiendo al mayor bien posible de los menores, tendrían el derecho a ser considerados para la adopción. Cuando se habla del mayor bien de los menores se debe atender a su desarrollo integral, por lo tanto no solo físicamente sino también intelectual, emotiva y moralmente.*

*El asunto tendría que analizarse desde la raíz ¿cómo se define una familia, quiénes son esos menores que podrían ser adoptados y, por lo tanto, cuáles son los derechos que corresponden a unos y otros? Una fuente del derecho es la costumbre, la tradición, lo cual es alegado particularmente cuando se trata de los derechos de ciertas comunidades como las originarias, las indígenas, con usos y costumbres propios en los ámbitos políticos, sociales, culturales y religiosos.*

*La Suprema Corte de la Nación con su determinación menosprecia y atropella esa realidad que se puede constatar, ha pervivido, durante siglos, lo cual es inaceptable.*

*Al no considerar la definición ancestral de familia y equiparar con ella a las sociedades de convivencia de reciente creación, se da origen a una confusión porque, los ministros afirman que es discriminatorio excluir a los homosexuales del goce de ese presunto derecho de la integración de una familia, mediante ese tipo de comunidades que equiparan al matrimonio o al concubinato cuando esas dos formas de asociación siempre se han conformado por un hombre y una mujer. Por tanto, afirman los ministros, no se les puede negar el derecho a adoptar niños para que sean parte de “su familia”.*

*Todas las sociedades y comunidades tienen reglas para que algunas personas puedan integrarlas atendiendo a su naturaleza y esto no constituye, de ninguna manera, una discriminación injusta.*

*No cualquiera puede ser miembro de la Suprema Corte de Justicia por el hecho de ser persona, igual esencialmente, sin ninguna duda, a las que la componen. Pero solamente si reúnen los requisitos para*

*formar parte de ella tienen ese derecho, sin que se les pueda excluir inválidamente por razones de raza, condición económico-social, creencias, prácticas religiosas u opiniones, porque entonces sí se podría hablar de una discriminación injusta.*

*Por lo anterior, resulta tan importante definir qué es la familia, cuál su naturaleza, sus fines propios y, por ende, los requisitos para que las personas puedan conformar una comunidad que sea familia. **BAM***

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### **La resolución de la SCJN ha sido un acontecimiento polémico, que ha generado una gran controversia.**

Fuente: Jesús Aranda, La Jornada, 11 de agosto de 2015. <http://bit.ly/1KgY7Ty>

Con el voto en contra del ministro **Eduardo Medina Mora**, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció que las sociedades de convivencia, entre parejas del mismo sexo o heterosexuales, conforman un modelo de familia reconocido por la Constitución y que por tanto tienen el derecho a la adopción, así como a compartir o encomendar la patria potestad, guardia y custodia de los hijos menores del otro convivente.

Al declarar la invalidez del artículo 19 de la Ley Regulatoria de Sociedades Civiles de Convivencia del Estado de Campeche, cinco de los diez ministros presentes en la sesión señalaron que la norma era inconstitucional porque implícitamente estaba dirigida a impedir que las parejas homosexuales adoptaran. La mayoría consideró que el artículo violaba el interés superior del menor al prohibir que los menores se integraran en una familia.

El ministro presidente **Luis María Aguilar**, **Juan N. Silva Meza**, **Olga Sánchez Cordero** y **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena** coincidieron en que el citado artículo era discriminatorio fundamentalmente porque pretendía excluir a los homosexuales de su derecho a integrar una familia a través de las sociedades de convivencia, similar al matrimonio o concubinato, y por ende se les negaba el derecho a adoptar.

Afirmaron que el tema iba más allá de violar los derechos de las parejas homosexuales, que era un acto discriminatorio general.

**Medina Mora** se limitó a repetir su postura en el sentido de que la legislación de Campeche establecía que los matrimonios y los concubinatos si pueden adoptar, y que por tanto, si los convivientes querían hacer lo propio, entonces tenían la opción de casarse.

(...) el ministro no hizo alusión a que, precisamente en Campeche no se permite el matrimonio entre personas del mismo sexo y que, por tanto, las parejas homosexuales sólo pueden ser reconocidas mediante un contrato civil ante notario público, pero sin los derechos que tienen en esa entidad los matrimonios y concubinatos.

**Medina Mora** también dijo que el Estado tenía la obligación de garantizar el que se cumpliera con el precepto constitucional del interés superior del niño, por lo que la adopción tenía que basarse en esta condición y no en los adoptantes.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### La Iglesia Católica tiene numerosos pronunciamientos contra la resolución de la SCJN.

Fuente: El Debate.com, 16 de agosto de 2015. <http://bit.ly/1Rdjzvu>

Ante la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la que las parejas del mismo sexo podrán adoptar en Campeche, la Iglesia Católica la calificó como "otro golpe demoledor contra la familia" en la que los jueces no salvaguardaron el bien superior de los niños pues indicó que el máximo tribunal "los redujo a objetos" al hacerlos sujetos de un "falso derecho", al referirse a la adopción por parejas entre personas del mismo sexo.

"Los jueces no salvaguardaron el bien superior de los niños, quienes tienen derecho a desarrollarse dentro de una familia natural, es decir, tener un padre y una madre... les priva de su dignidad al hacerlos sujetos de un falso derecho de parejas que no entienden que los niños no están para satisfacer carencias afectivas, sino para ser formados y educados dentro de una familia normal en la que deben recibir todo lo necesario para su desarrollo integral". Calificó al lobby gay como "inspirador y conspirador de la destrucción de la familia" pues señaló que busca imponer una "dictadura ideológica".

"El papa **Francisco** ha dicho que ningún homosexual debe ser marginado, no así el lobby gay, inspirador y conspirador de la destrucción de la familia, cuya pretensión es imponer una dictadura ideológica..."

Añadió que la SCJN "vulneró" el derecho a la vida al tolerar el "crimen del aborto y "atentó" contra el concepto de matrimonio y ahora "arremete" contra el derecho de los infantes de estar en una familia constituida por un hombre y una mujer.

(...) afuera de la Catedral Metropolitana mientras se realizaba la homilía dominical encabezada por **Norberto Rivera**, integrantes de organizaciones de la comunidad LGTB pedían que la Iglesia se mantenga al margen del estado laico. En sus letreros se leían mensajes como "Yo respeto tus creencias tu respeta mis derechos".

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### El Presidente contradice y atropella, de facto, una Iniciativa Ciudadana anterior a la suya.

Fuente: 7/24, La verdad en tiempo real, 17 de mayo de 2016. <http://bit.ly/1gVVt1F>

El Consejo Mexicano de la Familia dio la bienvenida al Presidente **Enrique Peña Nieto** y al Partido Revolucionario Institucional (PRI) al debate, iniciado a partir de la Primera Reforma Constitucional

Ciudadana en la historia de México, sobre el matrimonio natural y la familia natural, presentada en el Senado de la República el 23 de febrero de 2016, acompañada de más de 240 mil firmas.

(...) consideró que la iniciativa que promueve **Peña Nieto** apoyada por su partido político de reformar el artículo 4 de la Constitución para incorporar el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de reconocer como un derecho el “matrimonio igualitario, sin importar la orientación sexual y sin discriminación”, lo posiciona en una situación anti-familia violentando la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

(...) señaló que la propuesta del Presidente **Peña Nieto** es tan radicalmente opuesta a la opinión sólidamente fundamentada de más de 240 mil ciudadanos de toda la geografía del país, que sumaron sus firmas en menos de cuatro meses, lo que debe llevar el debate sobre el matrimonio y la familia a un nivel más alto, abierto y plural que permita a la sociedad mexicana enriquecerse al escuchar los razonamientos de ambas partes.

“Así que, bienvenido señor Presidente, lo esperamos en el Senado y esperamos su iniciativa para iniciar una amplia y enriquecedora confrontación de ideas sobre cómo proteger y promover el matrimonio y la familia natural en México”, afirmó el presidente de ConFamilia, **Juan Dabdoub Giacomán**.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

**Se pretende reinventar la naturaleza humana y, por ende, los derechos humanos correspondientes.**

Fuente: Informador.mx, 18 de mayo de 2016. <http://bit.ly/25cPBF1>

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión recibió la iniciativa de reforma constitucional y al Código Civil Federal enviada por el Presidente **Enrique Peña Nieto** para reconocer al matrimonio igualitario como derecho humano.

Se propone reformar el primer párrafo del Artículo 4 de la Carta Magna, donde se argumenta como premisa fundamental para el ejercicio del derecho a la igualdad y a la no discriminación, el entendimiento de que todos los derechos humanos se basan en el reconocimiento de la dignidad humana, que hace a todas las personas iguales en derechos.

El Ejecutivo federal subraya que desde un enfoque de derechos es fundamental tener presente que la orientación sexual constituye un elemento esencial para la dignidad de toda persona.

Se añade que el derecho a contraer matrimonio constituye un derecho fundamental, relacionado con la autodeterminación de las personas y para muchas el matrimonio forma una de las instituciones de realización existencial de especial importancia.

De ahí que la exclusión de esa posibilidad a las parejas homosexuales conlleva un simbolismo de exclusión de gran relevancia para las personas, aun cuando no deseen contraer matrimonio o formar una familia o decidan hacerlo por una vía distinta al matrimonio.

Se aclara que esta iniciativa tiene por objeto establecer expresamente la protección constitucional para evitar restricciones injustificadas al ejercicio del derecho que corresponde a las personas de contraer matrimonio.

(...) se propone adicionar en el párrafo primero del Artículo 4 constitucional el derecho de toda persona mayor de 18 años de contraer matrimonio.

"Ese derecho no puede ser restringido por origen étnico o nacional, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana".

"La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

En cuanto al Artículo 136 Bis refiere que "las personas podrán solicitar la expedición de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia".

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## La iniciativa del Presidente Peña Nieto, acerca de la familia y el matrimonio.

*No deja de ser paradójico y preocupante, que el Presidente **Enrique Peña Nieto** haya presentado su controvertida iniciativa, que pretende reconocer, a nivel federal y por tanto "nacional", el matrimonio y la familia conformada por personas homosexuales y, además, su presunto derecho a la adopción, poco después de que el organismo ciudadano denominado Consejo Mexicano de la Familia, había presentado una iniciativa ciudadana, avalada por más de 240 mil firmas, en cuyo contenido se propone una reforma constitucional para que se reconozca la conformación de la familia mediante el matrimonio, como un derecho humano.*

*Lo menos que se podría esperar de un presidente democrático sería que argumentara por qué menosprecia y desatiende, paladinamente, a los ciudadanos que son sus mandantes, y que han presentado una iniciativa anterior a la suya. El Presidente contradice frontalmente a esa iniciativa ciudadana y debía haber argumentado con solidez, sus razones para hacerlo.*

*En esta polémica es necesario definir los derechos humanos. Las personas no somos desiguales desde un punto de vista ontológico pero, a nivel sensible, no hay nada más diferente que dos personas humanas, aun cuando sean hermanos consanguíneos, o padres e hijos. Por ello, en una lógica elemental se debe*



*distinguir entre esas diferencias que conforman las características únicas de cada persona, que son elementos accidentales que no cambian su naturaleza y las notas esenciales por las cuales son parte del género humano.*

*Es evidente que una persona sigue siendo esencialmente igual que el resto del género humano independientemente de su estatura, color de la piel, sexo, raza y, todavía más, de su carácter, de su manera de pensar u opiniones, de que sea enfermo o sano, discapacitado, o que tenga, como dicen ahora, eufemísticamente, capacidades diferentes. No importa que sea un vicioso o un enfermo mental, atendiendo a su naturaleza sigue siendo una persona con toda su dignidad, inherente a su condición humana.*

*Si ha habido alguna tradición que reconozca esa realidad en la historia de la humanidad ésta es la correspondiente a la cultura y la civilización occidental, judeo-cristina. Esto es así porque los miembros de esos pueblos creen que todos procedemos del mismo Dios único, realidad que se expresa afirmando que todos somos hijos de Él y hermanos de todos los demás seres humanos. Por eso, afirman que tenemos la misma dignidad, independientemente de que seamos letrados o ignorantes, ricos o pobres: somos sujetos de los mismos "derechos humanos", prerrogativas que reciben esa denominación porque dependen de la naturaleza.*

*En consecuencia, éstos no son derechos positivos que hayan nacido de una declaración o de la determinación de un tribunal, o de un determinado grupo de legisladores por importantes y sabios que éstos pudieran ser. Son derechos anteriores al Estado. **BAM***

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### **El Presidente no escatimó pompa ni aparato para encomiar su iniciativa ante representantes de los colectivos LGBTTTI, en Los Pinos.**

Fuente: Carlos Lara, El Sol de México, 18 de mayo de 2016. <http://bit.ly/207NFXE>

En hecho sin precedente en la historia política del país, el presidente **Enrique Peña Nieto** encabezó por primera vez una mesa de trabajo con colectivos en pro de los derechos de los homosexuales. Anunció que el Estado mexicano garantizará la unión legal entre personas del mismo sexo en todo el país.

En el marco de la Conmemoración del Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el jefe del Ejecutivo escuchó las voces de los que representan diversas posiciones en la materia. Y ante esto, anunció que en coordinación entre las Secretarías de Gobernación y Educación Pública, así como con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) se habrán de emprender diversas campañas para erradicar la homofobia.

Y es que, de acuerdo con datos de los activistas, México es el segundo país donde se registran más crímenes de odio en contra de la comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual (LGBTTTI), de ahí que **Peña Nieto** reflexionó en el sentido de dónde está la patología: "dónde está la

enfermedad que hoy tienen, eventualmente algunos estados de no querer hacer frente y entender la realidad que vivimos de no asumir un compromiso profundo y serio para combatir la discriminación por distintas razones".

Dejó en claro, no puede haber en el país, estados que tengan ciertos derechos para las personas homosexuales y en otros no, de ahí que se trata de asumir este reconocimiento, "sobre el que ya hay jurisprudencia de la SCJN y hoy corresponde emprender esta iniciativa para realmente enmarcarlo en la Carta Magna como un derecho".

(...) esta Iniciativa de Reforma moderniza el lenguaje para evitar expresiones discriminatorias que aún contiene este Código Civil. Abundó que también se propone que los cónsules, en su función de jueces del Registro Civil puedan expedir una nueva acta de nacimiento para reconocer la identidad de género... para garantizar sus derechos como personas, se habrán de establecer diversas campañas contra la homofobia a través de las Secretarías de Gobernación, Educación Pública y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

(...) otra de las medidas para impulsar sus derechos, es la posible inclusión en los nuevos planes de estudios para el Sistema Educativo Nacional de lecciones que hablen sobre la homofobia y el respeto hacia los homosexuales.

Frente a diversas organizaciones de defensa de los derechos de los homosexuales, transexuales y bisexuales, **Peña Nieto** instruyó a la secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu**, a que se brinden las facilidades para que las personas que hayan realizado algún cambio en sus documentos de identidad, puedan acceder sin ningún problema a la expedición del pasaporte.

(...) el Presidente pidió a la canciller que haga las gestiones necesarias para que México forme parte del Grupo Núcleo sobre los derechos de las personas gay, lesbianas, bisexuales, transgénero o intersexuales de las Naciones Unidas, en el que participan 19 países de diversas regiones.

"México será una voz muy activa y estoy seguro que ustedes respaldarán, orientarán y tendrán un espacio de interlocución en este espacio en las Naciones Unidas".

Por último, el mandatario invitó a los convidados a este acto a recorrer la Residencia Oficial de Los Pinos y se tomó la foto oficial en la escalinata de la Residencia "Miguel Alemán".

Volver a la página inicial de [Índice](#)

**En el PAN hay legisladores que rechazan las propuestas presidenciales, para el matrimonio y la adopción.**

Fuente: Claudia Salazar, Reforma, 19 de mayo de 2016. <http://bit.ly/1YII49S>

La ex presidenta del PAN, **Cecilia Romero**, manifestó que su partido no apoya la propuesta del Ejecutivo federal de reconocer el derecho a las personas homosexuales a contraer matrimonio y a adoptar.

En el caso del matrimonio, manifestó que se deben respetar las instituciones que los hombres se han dado, mientras que en el tema de adopción señaló que lo que se debe discutir es el derecho de los niños a tener una familia... el absoluto respeto a los derechos humanos y el absoluto respeto a las instituciones que los hombres nos hemos dado.

(...) hay instituciones, como el matrimonio, la familia y la escuela, que deben ser respetadas en su esencia.

(...) no hay derecho a la adopción, hay el derecho, el interés superior del niño para tener una familia y una familia que lo pueda ayudar a desarrollarse adecuadamente, creo que éste es un tema básico para discutir esta situación".

¿Rechazan entonces ustedes estos dos elementos de la propuesta: que se autoricen los matrimonios igualitarios y que estas parejas puedan adoptar?, se le preguntó a la legisladora panista. "Por supuesto que sí", respondió.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### **El Episcopado Mexicano pide respeto para las instituciones de la familia y el matrimonio.**

Fuente: Comisión Episcopal para la Familia, Juventud, Adolescentes, Laicos y Vida, 24 de mayo de 2016.

La reciente iniciativa del Presidente de la República sobre el llamado "matrimonio igualitario" (17.05.16) que incluye una eventual reforma constitucional y al Código Civil Federal, a fin de que el matrimonio ya no se considere solamente entre un hombre y una mujer, sino también entre dos hombres, o dos mujeres, ha dado ocasión para que la Presidencia de la Conferencia del Episcopado Mexicano así como otros Pastores, reafirmen la visión de la Iglesia Católica sobre el matrimonio, la familia y el carácter sagrado de la vida humana desde el momento de la fecundación hasta la muerte natural.

La Iglesia Católica, recientemente ha vivido a nivel universal una experiencia de fe, comunión, sinodalidad y discernimiento al celebrar un Sínodo Extraordinario y otro Ordinario sobre el tema de la Familia. "No existe ningún fundamento –asume el Papa **Francisco**- para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y la familia [...] Es inaceptable que las iglesias locales sufran presiones en esta materia y que los organismos internacionales condicionen la ayuda financiera a los países pobres a la introducción de leyes que instituyan el "matrimonio" entre personas del mismo sexo".

La Iglesia reitera la belleza de la sexualidad en el amor. Proclama con gozo que Dios ha creado al hombre como varón y mujer, y los ha bendecido para que formasen una sola carne y transmitieran la vida. Su diferencia sexual, en la igual dignidad personal, es el signo de la bondad de la creación de Dios. Y en base a esta visión bíblica, alma y cuerpo, como también el sexo biológico y el rol social-cultural del sexo, se pueden distinguir pero nunca separar.

(...) ¡Sean firmes y exigentes en el respeto de todos a nuestra fe y visión cristiana católica sobre la familia! Padres de familia, vigilen para que en las instituciones del Estado, escuelas, hospitales y centros de salud,

cámaras legislativas, instituciones de justicia, medios de comunicación masiva, se respete nuestro derecho a creer, proclamar y vivir nuestra propia visión revelada por Dios, mediante la Verdad reveladora de Cristo.

(...) apelamos a la responsabilidad de los laicos, para que sean tomados en cuenta en el diseño de las políticas públicas y en materia especialmente de tanta trascendencia como son el matrimonio y la familia. Los creyentes son también ciudadanos, que no pueden seguir como espectadores contemplando la decadencia de una sociedad sin rumbo, sino al contrario promoviendo una cultura que refleje en las leyes el respeto a la visión y cultura propia de nuestra Nación.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

### Una opinión de Jorge E. Traslosheros.

Fuente: "Comentarios a la propuesta del Presidente sobre matrimonio igualitario" La Razón, 21 de junio de 2016.  
<http://bit.ly/28Lz7d9>

La propuesta del Presidente es muy simple... en esencia, asimila toda relación matrimonial a la condición de parejas del mismo sexo, pues borra la diferencia sexual entre hombre y mujer que ha sido, desde hace milenios, el fundamento de su identidad en cualquier cultura.

Frente al debate en curso, el legislativo puede seguir dos caminos. El primero, despertar su imaginación jurídica para dar a cada forma de relación lo que por su condición y derecho le corresponde, es decir, hacer justicia creando nuevas instituciones, para nuevas situaciones, sin violentar las ya existentes. El segundo, ceder a la corrección política y dejarse llevar por la acedia jurídica, hoy dominante, para asimilar la relación entre un hombre y una mujer a la condición de parejas del mismo sexo, esto es, discriminando a los heterosexuales pretendiendo con ello acabar con la discriminación.

Sería bueno considerar que, en los países donde se ha seguido el camino de la homologación propuesta por el Presidente, como España, Inglaterra, Canadá y Estados Unidos, se ha fomentado un ataque creciente contra quienes piensan diferente, generando situaciones graves de discriminación e incluso criminalización. Si se impone el pensamiento único se estarán sentando las bases para acabar con la libertad de expresión, mediante la criminalización de la opinión políticamente incorrecta, para dar inicio a una nueva época de persecución jurídicamente sancionada por la misma Constitución.

Si se quiere evitar la discriminación injusta, para abrir cauces a la pluralidad de nuestra sociedad; entonces es necesario reformar la Constitución con imaginación jurídica, para crear nuevas instituciones que protejan nuevas relaciones humanas, en respeto a las ya existentes, como es la institución matrimonial definida por la unión de un hombre y una mujer. Esto es muy sencillo, sólo requiere dejar de lado la ideología, para llenarse de sentido común.

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## Los sexos, masculino y femenino, son naturalmente correspondientes y complementarios.

*Todas las comunidades imponen condiciones para que las personas puedan formar parte de ellas, ya se trate de escuelas, universidades, ejércitos, iglesias, tribunales, policías, cuerpos legislativos, entidades del poder público... Es decir, que a despecho del abuso y deformación que se hace del término, desde luego, discriminan justamente, porque escogen a quienes llenan los requisitos para poder pertenecer a ellas.*

*Los seres humanos no solo podemos sino debemos discriminar, racionalmente, para obtener los resultados que se pretenden como objetivo de una determinada comunidad. Para las personas es necesario discriminar, con justicia, para escoger con quién se van a unir en matrimonio, y con quién van a engendrar sus hijos, con quién se piensa que se podría educar bien a la prole y convivir íntimamente para caminar, asociados en la vida, para realizar todas las actividades deseables. Desde luego, se habrá de buscar a alguien que resulte adecuado, escogerlo, y por tanto discriminar a todos aquellos que no reúnen las condiciones satisfactorias, y no por ello se estarán lesionando los derechos legítimos de nadie.*

*Potencialmente, todas las mujeres pueden ser cónyuges de un hombre y todos los varones podrían ser cónyuges de una mujer, pero eso no quiere decir que todos tengan "derecho" a ser, específicamente, el cónyuge de fulano o perengana.*

*Una parte sustantiva y fundamental de cada persona que pertenece a la humanidad es su sexo, el cual es inmodificable e irrenunciable. Es un hecho que todas tienen una orientación sexual que, en determinados casos, pocos afortunadamente, pueden no coincidir con su sexo. Pero esa orientación que llaman de género es una construcción afectiva, psicológica o intelectual que no cambia la naturaleza de esa persona que seguirá teniendo el mismo sexo que se definió, para todas sus células, desde el primer momento de su concepción.*

*No cabe duda que no aceptar el propio sexo puede constituir un severo problema de identidad, disforia de género le denominan los psiquiatras. En otro orden de cosas, algunos blancos quieren ser morenos, ciertos negros quieren ser blancos, los lacios suspiran por tener el pelo ensortijado, los que poseen ojos azules los querrían oscuros y al revés, son fenómenos de la debilidad humana o de una sociedad que pondera y valora de manera preferencial esas características deseadas por quienes no las poseen naturalmente.*

*Pero precisamente la educación, el fenómeno cultural por excelencia, debe suscitar el desarrollo de cada quien, de manera libre y responsable, de acuerdo con su sexo, su personalidad, sus habilidades y demás características, porque se trata de una persona única e irrepetible, para la cual es importante tener una identidad apreciada y aceptada, madura, que le permita vivir y desarrollarse armónicamente de acuerdo con su vocación, porque sea consciente de que no ha habido nadie antes, ni en el presente, ni en el futuro lo habrá, que sea idéntico a él.*

*Desde luego, si una persona desea autodefinirse como algo diferente de lo que es, y siendo varón quisiera*

*ser mujer, o siendo mujer quisiera ser hombre, o por cualquier razón asumir los roles que corresponden al otro sexo, o ser parte de la variada gama de estados intersexuales que se han inventado nominalmente, es libre de hacerlo. Eso no cambia su naturaleza, de tal manera que conserva su dignidad. Pero también es cierto que pareciera absurdo tratar de inventar derechos humanos, específicos para ella que, por definición, corresponden a la naturaleza humana que es la misma en todos.*

*Se alega, con razón, que contraer matrimonio constituye un derecho humano, fundamental, relacionado con la autodeterminación, es decir la libertad. Complementariamente, se acepta que el matrimonio es una de las instituciones sustantivas para la realización integral de una vida y dicen bien, siempre y cuando esta aseveración no se separe del resto de las verdades que le dan contexto, porque también es cierto que el matrimonio es una institución cuya existencia en la sociedad tiene sus propias características que le proporcionan esa importancia singular para la vida de las personas.*

*Por eso es necesario que el Estado y la sociedad cuiden y fortalezcan esa institución, célula básica de la sociedad, para que no pierda su naturaleza, no se le deforme y quede, por tanto, incapacitada para cumplir con el extraordinario rol que le ha asignado la humanidad como medio singular y privilegiado de asociación y complementación del ser humano, uniendo los únicos dos sexos existentes, con todas las consecuencias no solo fisiológicas de su capacidad de procrear, sino también con todos los aspectos afectivos, intelectuales, espirituales y trascendentes que se dan en esa relación extraordinaria entre dos personas, en la institución familiar, a través del matrimonio.*

*Cuando las personas que quieren constituir un matrimonio no cumplen con el requisito elemental de ser la vía para la complementación de los dos sexos, el masculino y el femenino, no pueden conformarlo, pero se pueden asociar por otras vías como en las figuras llamadas “sociedades de convivencia” y están en su derecho. Pero, afirmar que tienen el derecho a matrimoniarse a pesar de que no cumplan con el requisito esencial del matrimonio, es un sinsentido. **BAM***

Volver a la página inicial de [Índice](#)

## ¿Qué debemos hacer?

*¿Qué urdiremos para corregir la trama de lo que ocurre y no nos satisface?*

*La institución familiar merece ser defendida, fortalecida y preservada para que cumpla su función como la célula básica que es de toda sociedad.*

*En consecuencia, debemos oponernos con firmeza, mediante acciones concertadas de la sociedad organizada, a la deformación del matrimonio, so pena de sufrir enormes males en la convivencia, por las evidentes lesiones a la institución perpetradas por quienes desean desnaturalizarla, al negar que necesita*

*estar conformada por un hombre y una mujer. BAM*

Volver a la página inicial de [Índice](#).

## Claves del documento

PREÁMBULO.

Opiniones.

- Hechos. Son extractos de notas o documentos que aparecen con su respectiva liga.
- **Actores**
- Fe de erratas.